



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051 – 2024 – MPAR-LL

Llamellín, 17 de abril de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín

VISTO: El informe N° 102-2024-MPAR-LL/ADHyS, de fecha 16 de abril de 2024, remitido por el Lic. Jhoel Jheferson Asencios Requez, jefe del Área de Desarrollo Humano y Social, presenta solicitud de designación del Padrón Nominal de los Niños y Niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según el numeral 2.3) del artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local" y, conforme el numeral 3.1) del citado artículo las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales es la de "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y al Prevención de la Anemia en el País, periodo 2014 - 2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; cuya finalidad "(.) es promover el desarrollo infantil como una inversión pública en el capital humano del país para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social. Asimismo, busca orientar y fortalecer las acciones institucionales y la coordinación permanente con los distintos actores y gestores involucrados, a fin que permita alcanzar los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazo, así como el generar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades programadas";

Que, a través de la Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y al Desnutrición Crónica en el Perú 2017-2021; al misma que tiene por finalidad "Contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos";





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

Que, mediante al Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", al misma que es utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, teniendo la necesidad de contar con un profesional para el registro del Padrón Nominal de los Niños y Niñas menores de seis (06) años se dispone la designación al Lic. Jhoel Jheferson Asencios Requez, jefe del Área de Desarrollo Humano y Social para el registro del Padrón Nominal de los Niños y Niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal de los Niños y Niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Jhoel Jheferson Asencios Requez
D.N.I.	46921722
Cargo que ocupa en la Entidad	Jefe de Desarrollo Humano y Social
Correo electrónico	Jhasre_91@hotmail.com
Numero de celular	918484063

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR al designado y otras unidades orgánicas de la municipalidad para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN

Jhoel Jheferson Asencios Requez
Ing. John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
ALCALDE

UCRANIA ANCASHINA

